

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se entregaron los oficios para el Banco Central del Ecuador y Policia Nacional con sus respectivas copias, al actor en la presente causa señor Edgar Alberto Caicedo Cedeño con cédula de ciudadanía número 130078772-6. Lo que se comunica para los fines de ley.
Portoviejo, Diciembre 24 del 2015

Ab. Jhon Alex Plaza Gorozabel
SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL
CIVIL DE PORTOVIEJO

RAZON: Siento como tal que en atención a lo dispuesto en providencia de fecha lunes 21 de diciembre del 2015, las 15h30, constante a fs. 934 de los autos, se envia el presente juicio Ordinario, propuesto por el Ing. Edgar Alberto Caicedo Cedeño contra Banco Pichincha C. A. a la CORTE CONSTITUCIONAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUITO, en novecientos treinta y ocho (938) fojas nueve (9) cuerpos. Lo que comunico para los fines de ley.-
Portoviejo, Diciembre 28 del 2015.-

Ab. Jhon Alex Plaza Gorozabel
SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL
CIVIL DE PORTOVIEJO

CORTE CONSTITUCIONAL SECRETARIA GENERAL	
Recibido el día de hoy 30 de diciembre 2015	A las 11:43
Por J. (i) S.	DOCUMENTOLOGÍA
i.) SECRETARIO GENERAL	
FALTAN FOLIOS 29, 152 A 252, FOLIACION DIFERENTE	
3: 422 A 432 = RECIBO CON UN TOTAL DE 837 FOJAS	



**UNIDAD JUDICIAL CIVIL
DE PORTOVIEJO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
www.funcionjudicial-manabi.gob.ec**

Portoviejo, Diciembre 24 del 2015.-
Oficio Nro. 8073-UJCP-2015

**Señor:
JEFE DE LA POLICIA NACIONAL PORTOVIEJO
Ciudad.-**

De mi consideración:

Dentro del juicio Ordinario signado con el número 2004-0292 propuesto por el Ing. Edgar Alberto Caicedo Cedeño contra Banco Pichincha C. A. en auto de fecha jueves 24 de diciembre del 2015, las 09h26, en su parte pertinente se ha dispuesto lo siguiente:

"...dispongo remitir atento Oficio al Banco Central del Ecuador en la ciudad de Quito, para que se proceda al embargo de los valores hasta por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 83/100 DÓLARES AMERICANOS DE LA CUENTA CORRIENTE TIPO SN N° 01600022 DENOMINADA BANCO PICHINCHA C.A., que la entidad accionada mantiene activa en esta entidad, disponiendo que dichos valores sean transferidos a la cuenta especial N° 007110315040 que esta Unidad Judicial Civil mantiene en el Banco Nacional de Fomento sucursal Portoviejo.- Gírese la BOLETA DE EMBARGO correspondiente, para cuyo efecto deberá Oficiarse al Jefe de La Policía Nacional en esta ciudad de Portoviejo, a fin de que designe a uno de los Señores Agente de Policía que dará cumplimiento con lo ordenando, esto es proceder a la entrega de la boleta de embargo y oficio respectivo al Banco Central del Ecuador en la ciudad de Quito, y efectuado que sea el agente designado remitirá a esta Unidad Judicial la constancia de la ejecución de dicha medida, lo que se ordena en atención al principio de colaboración con la Función Judicial señalado en el Art. 30 del Código Orgánico de la Función Judicial.- Notifíquese el presente auto únicamente a la parte actora, por tratarse de una medida cautelar de carácter real".
Se adjunta copias certificadas de las piezas procesales correspondientes.

Lo que se comunica para los fines legales pertinente.
Atentamente,

**Ab. Pablo Yoza Choez
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL
CIVIL DE PORTOVIEJO**



Handwritten signature and number: 1300787726

DIRECCIÓN PROVINCIAL - MANABI
Córdova y Chile, Portoviejo
(05) 2652-120
www.funcionjudicial.gob.ec